

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE MÁLAGA RELATIVO A:

TÍTULO: SUMINISTRO DE UTILLAJE DE COCINA, MATERIAL DESECHABLE, SERVICIO DE MESA Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

LOTE N.º 4: ELECTRODOMÉSTICOS

EXPEDIENTE : CONTR_2025_139777

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dña. M.^a del Carmen Sánchez Sierra, en su calidad de Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, actuando en representación de la misma, en virtud de lo establecido en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados mediante Decreto 96/2011, de 19 de abril; Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa, modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024, del Servicio Andaluz de Empleo, y Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias para la gestión de los Centros de formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el artículo 3, apartado 5º de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

De otra parte, D. Rafael Muñoz Bosch, con D.N.I. ***4813**⁽¹⁾, actuando en nombre y representación de Muñoz Bosch, S.L., con N.I.F.: B97828446 según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D. Ricardo Monllor González, mediante escritura de fecha 8 de julio de 2021, bajo el nº 2212 de su protocolo y bastanteado por el representante del Servicio Jurídico Provincial de Málaga, en sesión celebrada por la Mesa de Contratación de fecha 5 de agosto de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga de fecha 25 de febrero de 2025.

(1) A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAº 7º de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/09/2025 10:13:29	PÁGINA: 1 / 9
RAFAEL MUÑOZ BOSCH			
VERIFICACIÓN	RAFAEL MUÑOZ BOSCH	nqZ7MZjdOTRiYjjODhkZDVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Málaga con fecha 18 de marzo de 2025 (Informe n.º 2025/27).

TERCERO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue efectuada por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, de fecha 22 de abril de 2025, por importe de setenta y nueve mil trescientos setenta euros con setenta y seis céntimos (79.370,76 €), IVA excluido.

CUARTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 30 de abril de 2025.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga de fecha 4 de septiembre de 2025, por importe de quince mil doscientos veintinueve euros (15.229,00 €), al que le corresponde un I.V.A. de tres mil ciento noventa y ocho euros con nueve céntimos (3.198,09 €), lo que hace un total de dieciocho mil cuatrocientos veintisiete euros con nueve céntimos (18.427,09 €) a la empresa MUÑOZ BOSCH, S.L.

SEXTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 24 de septiembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto el “SUMINISTRO DE UTILLAJE DE COCINA, MATERIAL DESECHABLE, SERVICIO DE MESA Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO-. LOTE N.º 4: ELECTRODOMÉSTICOS”.

SEGUNDA.- Compromiso de realización y objeto

D. Rafael Muñoz Bosch, en nombre y representación de a MUÑOZ BOSCH, S.L. se compromete a la realización del contrato “**SUMINISTRO DE UTILLAJE DE COCINA, MATERIAL DESECHABLE, SERVICIO DE MESA Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. LOTE N.º 4: ELECTRODOMÉSTICOS**”, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), así como al **Anexo V-4** de Proposición económica presentada por la empresa en la licitación con los productos a suministrar y con el precio al que cada uno va a ser suministrado por el adjudicatario.

Igualmente se compromete a la ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

TERCERA.- Precio y régimen de pago

El precio del contrato asciende a **quince mil doscientos veintinueve euros (15.229,00 €)**, IVA excluido, importe en el que ha sido adjudicado. A esta cantidad le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), un importe de **tres mil ciento noventa y ocho euros con nueve céntimos (3.198,09 €)**, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **dieciocho mil cuatrocientos veintisiete euros con nueve céntimos (18.427,09 €)**, con el siguiente desglose:

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/09/2025 10:13:29	PÁGINA: 2 / 9
RAFAEL MUÑOZ BOSCH			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjdOTRiYjjODhkZDVSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

LOTE N.º 4: ELECTRODOMÉSTICOS	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)	IVA (21 %)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA	6.999,00 €	1.469,79 €	8.468,79 €
ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA	8.230,00 €	1.728,30 €	9.958,30 €
TOTAL LOTE N.º 4	15.229,00 €	3.198,09 €	18.427,09 €

De este importe sólo se abonará el que corresponda a los suministros realmente efectuados.

Se adjunta como Anexo al presente contrato, la proposición económica presentada por la empresa firmante de este contrato en la licitación, con el detalle de los productos a suministrar y con el precio al que cada uno de éstos va a ser suministrado, firmado por el representante de la Administración y la empresa adjudicataria.

Se abonará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

EHB- 1439042910 G/32L/60300/29 01 /2024000355
 EHB- 1439042910 G/32L/66300/29 01 /2024000347
 EHB- 1439042910 G/32L/22115/29 01
 EHM- 1439042920 G/32L/60300/29 01 /2024000355
 EHM- 1439042920 G/32L/66300/29 01 /2024000347
 EHM -1439042920 G/32L/22115/29 01

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los bienes efectivamente suministrados y formalmente recibidos por la Administración.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad.

El pago se realizará en la forma estipulada en el PCAP, es decir, por pagos totales o parciales de carácter mensual en función de los productos suministrados y aceptados, en la forma establecida en la cláusula 19 “Abono del precio” y en el Anexo I, apartado 12 del PCAP, previa presentación de factura por los bienes entregados, libradas a favor de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno. Todo ello con la previa certificación por la Administración de que el objeto del contrato se ha cumplido total o parcialmente a plena satisfacción.

Según Orden CHAP de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, en desarrollo de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas deberán presentarse en el formato indicado en el art. 5.2 de la citada Orden a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (<https://face.gob.es/es>).

La triplete de códigos DIR3 que deberán hacer constar en las facturas destinadas a esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Málaga, es la siguiente:

Oficina Contable: A01004456 – Órgano Gestor:A01006753 – Unidad Tramitadora: A01006753.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	26/09/2025 10:13:29	PÁGINA: 3 / 9
RAFAEL MUÑOZ BOSCH		
RAFAEL MUÑOZ BOSCH		
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjdOTRiYjjODhkZDVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

CUARTA.- Duración del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, a partir del 15 de septiembre de 2025 o desde la fecha de formalización del contrato, si ésta fuese posterior, sin posibilidad de prórroga.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, comprometiéndose a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales necesarios para ello.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los PCAP y PPT, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Órgano de Contratación.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 22.2 del presente pliego y en la LCSP.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

QUINTA.-Plazo de entrega

Los productos deberán ser entregados en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la formalización del contrato.

El plazo de entrega se computará desde la confirmación de la recepción del pedido por la adjudicataria o en caso de no producirse esta, desde la comunicación del pedido. En casos puntuales de necesidades urgentes justificadas por el órgano de contratación, se podrán reducir los plazos de entrega por el tiempo necesario para atender dicha urgencia.

La empresa adjudicataria entregará los suministros objeto del contrato en los centros de trabajo y horarios indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El lote n.º 4: Electrodomésticos, se suministrará en un única entrega, no pudiendo fraccionarse la misma en entregas parciales, salvo que por necesidades de la Dirección Provincial del SAE Málaga se indique excepcionalmente dicha posibilidad.

La adjudicataria deberá entregar los artículos en el lugar indicado por la Administración, obligándose a efectuar la descarga y colocación de los artículos en el sitio indicado, por sus propios medios y sin coste adicional alguno.

Las restantes condiciones de ejecución y, en su caso, las actuaciones encaminadas a controlar la correcta entrega y calidad de los artículos objeto del contrato, se realizarán con estricta sujeción a lo establecido en el PCAP y PPT del contrato.

Las incidencias deberán ser subsanadas inmediatamente por la adjudicataria, en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la confirmación de la recepción de la incidencia por la adjudicataria o en caso de no producirse esta, desde la comunicación de la incidencia, entregando de nuevo los elementos necesarios en perfecto estado y asumiendo los gastos generados. Asimismo, deberá retirar los elementos defectuosos siendo a su cargo los costes que esto genere. En casos puntuales de necesidades urgentes justificadas por el órgano de contratación, se podrá reducir los plazos de subsanación por el tiempo necesario para atender dicha urgencia.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/09/2025 10:13:29	PÁGINA: 4 / 9
RAFAEL MUÑOZ BOSCH			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjdOTRiYjjODhkZDVSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

SEXTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato la empresa ha constituido ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 13 de agosto de 2025, una garantía definitiva mediante seguro de caución con la Entidad CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Cia de Seguros y Reaseguros, con CIF A28013050, por importe de ochocientos ochenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (883,45.-€), según se acredita mediante el resguardo de Certificado de seguro de caución n.º 40000295/00000054, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SÉPTIMA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía sobre los productos suministrados será establecido en la legislación vigente durante la ejecución del contrato, a contar desde la fecha de recepción de conformidad del producto.

Transcurridos tres meses desde la finalización del contrato y una vez realizadas las oportunas comprobaciones por parte del órgano de contratación sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

OCTAVA.-Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevé expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22.2 del PCAP y los supuestos establecidos en el Anexo I del PCAP.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/09/2025 10:13:29	PÁGINA: 5 / 9
RAFAEL MUÑOZ BOSCH			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjdOTRiYjjODhkZDVSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

DÉCIMO SEGUNDA.-Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DECIMOCUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, el PCAP y el PPT, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/09/2025 10:13:29	PÁGINA: 6 / 9
RAFAEL MUÑOZ BOSCH			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjdOTRiYjjODhkZDVSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

Las resoluciones del Órgano de Contratación ponen fin a la vía administrativa, y son recurribles potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (arts.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o a través de la interposición de un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

MUÑOZ BOSCH, S.L.

Fdo.: M.^a del Carmen Sánchez Sierra

Fdo.: D. Rafael Muñoz Bosch

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/09/2025 10:13:29	PÁGINA: 7 / 9
RAFAEL MUÑOZ BOSCH			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjdOTRiYjjODhkZDVSiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ANEXO V-4: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

N.º EXPEDIENTE:	CONTR_2025_139777
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE UTILLAJE DE COCINA, MATERIAL DESECHABLE, SERVICIO DE MESA Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.
LOTE N.º 4:	ELECTRODOMÉSTICOS
EMPRESA ADJUDICATARIA:	MUÑOZ BOSCH, S.L.
N.I.F.:	B97828446

ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA					
ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDADES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	TOTAL PRECIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
THERMOMIX	MÁQUINAS THERMOMIX PARA UTILIZACIÓN EN AMBAS COCINAS.	3	1.595,00 €	900,00 €	2.700,00 €
BÁSCULAS	BÁSCULAS COMPACTAS ELECTRÓNICA, CAPACIDAD 6000 GR, PRECISIÓN 0, 1-1 GR.	2	145,00 €	140,00 €	280,00 €
BÁSCULAS	BÁSCULA DE PRECISIÓN (TIPO RELOJERO) CAPACIDAD MÁX. 101G/510 G.	2	95,00 €	95,00 €	190,00 €
MÁQUINA DE HIELO	MÁQUINA DE HIELO PILÉ MEDIDAS ALTO MAX. 95, ANCHO 50 CM MAX Y FONDO 55 CM.	1	2.895,00 €	2.600,00 €	2.600,00 €
MOLINILLOS DE CAFÉ	CON CAPACIDAD DE TOLVA ½ KG, MUELAS DE ACERO TEMPLADO DE 60 MM DE DIÁMETRO, PANTALLA TÁCTIL MULTI-IDIOMA, COLOR NEGRO, POTENCIA 0,12 HP 275 W, ALTURA MÁXIMA 50-55 CM.	2	450,00 €	450,00 €	900,00 €
MICROONDAS	CAPACIDAD 20 LITROS, 800 W, CON PLATO EN INTERIOR, PANTALLA DIGITAL Y COLOR BLANCO	1	95,00 €	95,00 €	95,00 €
SOPLETE	SOPLETES/PISTOLA GAS COCINA, deben de tener interruptor de seguridad, material acero inoxidable y aleación de aluminio, medidas 18 cm máximo de altura, con recarga en la parte de abajo.	4	40,00 €	40,00 €	160,00 €
EXPRIMIDORES ELÉCTRICOS	Exprimidores pequeños con capacidad máxima 0,5 litros.	4	18,50 €	18,50 €	74,00 €
TOTAL SUMINISTRO ELECTRODOMÉSTICOS - ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA				6.999,00 €	

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	26/09/2025 10:13:29	PÁGINA: 8 / 9
RAFAEL MUÑOZ BOSCH		
RAFAEL MUÑOZ BOSCH		
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjdOTRiYjjODhkZDVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA						
ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDADES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	TOTAL PRECIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	
Nevera expositora vertical refrigerada 372 litros, vertical de 186 cm de altura con 1 puerta de cristal, para exponer todo tipo de productos refrigerados, con un rango de temperatura de 0°C a +10°C. Con cuatro estantes de acero plastificado, regulable en altura con opción a agregar más. Con cerradura y termómetro digital, capacidad de 372 litros. Luz interior LED vertical para que los productos destaqueen más en su interior.	Puerta batiente de doble cristal templado anti empañamiento para evitar condensaciones en puerta. Exterior e interior en acero. 4 estantes. Rango de temperatura de 0° a 10°. Volumen 372 litros. Tipo de uso profesional. Refrigerante R600a. Medidas externas aprox. 595 x 635 x 1840mm	1	800,00 €	800,00 €	800,00 €	
Para hacer cubitos de hielo de 99 kg/24h. Puerta frontal Interruptor encendido apagado. Interruptor de limpieza que permite la circulación de agua con agente descalcificante. Sistema de ventilación frontal inteligente. Bajo consumo de energía. Recubrimiento elástico para maximizar la vida útil. Enfriamiento fuerte y constante. Potente motoreductor. Construcción robusta. En acero Inoxidable AISI 304, cuerpo fabricado en acero alta calidad. Hielo macizo 40 gramos. Acero inoxidable. Capacidad de Almacenamiento 30 Kg.	Conexión eléctrica. 1/N/PE230 voltios/ 50 Hz Refrigerante R290. Medidas 685 x 555 x 870 mm. Con Patas 80 mm.	1	3.300,00 €	3.250,00 €	3.250,00 €	
Cafetera de dos grupos, chasis galvanizado, resistente a la corrosión, zona de trabajo en acero inoxidable. Bandeja calienta tazas de gran capacidad. Dos salidas de vapor orientables y dos salidas de lancetas para calentar leche y de acero inoxidable; dos salidas de agua. Caldera de cobre con calderines y termostifón independientes para cada grupo. Capacidad 15 l. Dos portafiltros. Grupos macizos de 3 kilos con sistema de infusión/extracción.	Potencia 3,2 Kw.	1	3.300,00 €	3.300,00 €	3.300,00 €	
Capacidad 17 litros. Panel de control táctil. Pantalla LED. Iluminación interior.	Dimensiones: 420 x 563 x 340 mm. Potencia 1800 Wat.	1	800,00 €	800,00 €	800,00 €	
Cafetera tipo Melita café americano.	Capacidad 10 tazas. Exterior acero inoxidable. Jarra térmica. Cafetera de filtro, filtro reutilizable.	1	80,00 €	80,00 €	80,00 €	
TOTAL SUMINISTRO ELECTRODOMÉSTICOS - ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA						8.230,00 €

LOTE N.º 4: ELECTRODOMESTICOS	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)	IVA (21 %)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA	6.999,00 €	1.469,79 €	8.468,79 €
ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA	8.230,00 €	1.728,30 €	9.958,30 €
TOTAL LOTE N.º 4	15.229,00 €	3.198,09 €	18.427,09 €

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

MUÑOZ BOSCH, S.L.

Fdo.: M.^a del Carmen Sánchez Sierra

Fdo.: D. Rafael Muñoz Bosch

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	26/09/2025 10:13:29	PÁGINA: 9 / 9
RAFAEL MUÑOZ BOSCH		
RAFAEL MUÑOZ BOSCH		
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjdOTRiYjjODhkZDVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/